

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, 28 de julio de 2023

213° y 164°
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de **DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus, JOSE HUMBERTO RIVAS ROSALES**, quien era venezolano, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.006.389, dicha Solicitud N° 5769/23, suscrita por los Abogados Carlos Andrés Pérez Pérez, Hencer Oswaldo Rosales Caballero y Jesús Antonio Viloria Mendoza, inscritos en INPREABOGADO bajo los números 260.997, 272.880 y 145.775, respectivamente, en su condición de Apoderados Judiciales del ciudadano Javier Humberto Rivas Delgado, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero 12.722.916; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad A de Valera del Estado Trujillo. La Juez Suplente, (Fdo.) Abg Erika Ospina. EL Secretario Titular, (Fdo.) Abg. Rafael Gregorio Ruza Bastidas.